

La dicha heredad se comprado a diferentes
 precios sea sueldo pagannos que tiene
 el dho. congo. y para si viene a ganar
 quatrocientos y quatro reales los
 quales mandaron se pongan pagannos
 tras el nel h. de ensajes para que en
 todo tiempo conste = y para el buen
 gobierno de la cobianza y a sena se
 acordo que el present. congo de sedulas
 de a q. a quienes se a de repartir. y son
 ella se baya ante el dho. Publico de la
 villa a que se obliguen por la cantidad
 que afillenarse. y el depositario y la dize
 con sedulas del dho. congo. por donde el
 congo. quedano obligados para congo.
 Mandaron se pregone p. m. m. p. a los
 de pregones. a si la alondaron mandaron
 firmaron lo fuen = de g. x. t. i. f. e. o. =

P. Blas
 alon congo

Arremin
 Andes
 y l. d.

Departimiento de la heredad que se acordado para
 la dha. y. En tu su dho.

+r	Pedro de cazueta gona de g. f. o. s.	0 4 fol
+r	Pedro alaron galian	0 2 fol
+r	Viuda de Sto. d. n. g. galian L. n. a. f. o. n. g.	0 1 fol
		0 7

